

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 01 de septiembre de 2010						
Código de Proyecto	6.08.02						
Denominación del Proyecto	Obligaciones a cargo del Tesoro, auditoría legal y financiera						
Período examinado	Año 2007						
Objeto de la auditoría	Créditos iniciales, vigentes y operaciones involucradas en los Programas comprendidos en la Jurisdicción N° 99 para el ejercicio 2007:						
	N° PROGRAMAS	MONTOS (expresados en pesos)			EJECUCIÓN PORCENTUAL		
		PRESUPUESTO SANCIONADO	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	sobre Crédito de sanción	sobre Crédito Vigente	
	16	123.772.007,00	138.522.844,00	137.118.192,20	110,78%	98,99%	
	17	4.220.000,00	52.190.433,00	45.422.586,50	1076,36%	87,03%	
	18	21.000.000,00	19.256.181,00	19.256.180,29	91,70%	100,00%	
	19	3.095.720,00	3.308.588,00	3.308.585,10	106,88%	100,00%	
	20	3.836.000,00	2.362.089,00	2.362.086,92	61,58%	100,00%	
	21	3.660.000,00	1.243.295,00	1.240.265,82	33,89%	99,76%	
	22	16.000.000,00	0,00	0,00	0,00%	No aplicable	
	23	201.348.690,00	36.821.910,00	35.339.777,37	17,55%	95,97%	
	28	5.000.000,00	2.229.421,00	2.184.521,00	43,69%	97,99%	
	29	44.304.900,00	0,00	0,00	0,00%	No aplicable	
	30	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00	0,00%	0,00%	
	71	1.970.000,00	0,00	0,00	0,00%	No aplicable	
	72	500.000,00	0,00	0,00	0,00%	No aplicable	
	73	2.200.200,00	0,00	0,00	0,00%	No aplicable	
	74	500.000,00	0,00	0,00	0,00%	No aplicable	
	75	697.000,00	0,00	0,00	0,00%	No aplicable	
	76	300.000,00	0,00	0,00	0,00%	No aplicable	
	77	40.000,00	0,00	0,00	0,00%	No aplicable	
	78	60.000,00	0,00	0,00	0,00%	No aplicable	
	79	0,00	0,00	0,00	No aplicable	No aplicable	
	99	0,00	6.298.107,00	6.008.106,00	No aplicable	95,40%	
	107	0,00	0,00	0,00	No aplicable	No aplicable	
	407	0,00	0,00	0,00	No aplicable	No aplicable	
	507	0,00	0,00	0,00	No aplicable	No aplicable	
	SUB-TOTAL		522.504.517,00	352.232.868,00	252.240.301,20	48,28%	71,61%
	Jurisdicción 99						
	95	347.000.000,00	389.124.284,00	37.672.893,70	10,86%	9,68%	
TOTAL		869.504.517,00	741.357.152,00	289.913.194,90	33,34%	39,11%	
Jurisdicción 99							
Fuente: elaborado por A.G.C.B.A. con datos extraídos de la Cuenta de Inversión 2007.							
Denominaciones de los Programas Presupuestarios:							

	16: Otras erogaciones no asignables a Programas 17: Aportes a Entes Públicos 18: Aportes con fines sociales 19: Registro de agentes en disponibilidad 20: Fondo de transición legislativa 21: Asistencia social sin discriminar 22: Aseguradora de Riesgo de Trabajo 23: Ley N° 471 28: Capacitación 29: Elecciones 2007 30: Desarrollo Red Subterránea de la Ciudad 71: Cultura 72: Judicial 73: Dirección Ejecutiva 74: Servicios Urbanos 75: Salud 76: Promoción y Acción social 77: Ecológica 78: Industria y Comercio 79: Órganos de Control 99: Mandas del Poder Ejecutivo 107: A distribuir 407: A distribuir Poder Ejecutivo 507: Créditos Fuente Externa no ejecutables 95: Aplicaciones Financieras
Unidad Ejecutora	Ministerio de Hacienda (N° 640)
Objetivo de la auditoría	Evaluar la razonabilidad, legalidad y correcta imputación de las partidas comprendidas en la Jurisdicción N° 99 expuestas en la Cuenta de Inversión 2007.
Alcance	La confirmación de las imputaciones presupuestarias y la comprobación de la existencia de documentación respaldatoria se efectuó seleccionando una muestra aleatoria de 92 actuaciones que ascienden a \$ 102.917.592,92 y representan el 35,50% del monto devengado en el ejercicio (\$ 289.913.194,90) que comprende 2.709 actuaciones. Para la determinación del tamaño muestral se han fijado distintos niveles de confianza y error tolerable para cada uno de los Programas. Con relación al Programa N° 99 (Mandas del Poder Ejecutivo), sólo se procedió al análisis legal del convenio específico suscripto entre el Gobierno de la CABA (representado por el ex Ministerio de Producción, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Económico) y la Corporación Buenos Aires Sur S.E. ya que, teniendo en cuenta las fechas y montos de las transferencias realizadas a dicho Organismo, no resultan exigibles en el período auditado los informes de avances físicos y financieros de la obra ni la rendición documentada del gasto.
Período de desarrollo de las tareas de	Desde septiembre de 2008 a septiembre de 2009 y del 01 de enero de 2010 al 30 de abril de 2010.

auditoría	
Limitaciones al alcance	1.- No fue posible determinar el consumo real de electricidad ni los posibles usuarios del servicio en villas, Núcleos Habitacionales Transitorios (NHT) y barrios carenciados. 2.- No fue factible validar los gastos imputados al Programa N° 19 (Registro de agentes en disponibilidad, por \$ 3.308.585,10) ya que el Sistema utilizado para la liquidación de sueldos del personal de Planta Permanente no resulta compatible con el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a partir del cual se elabora la Cuenta de Inversión. 3.- No fueron puestas a disposición 14 actuaciones solicitadas a la Dirección General de Contaduría (DGCG) por \$ 25.978.309,97 (25% del importe seleccionado para la muestra), de las cuales \$ 18.592.857 (72% de dicho total) corresponden al Programa N° 95 (Aplicaciones Financieras). En consecuencia, la revisión quedó reducida al 75% restante, conformado por 78 actuaciones que ascienden a \$ 76.939.282,95 y, en el caso del Programa particular señalado, no fue posible validar las imputaciones presupuestarias ni verificar la existencia de documentación respaldatoria.
Observaciones principales	✓ Sobre formulación presupuestaria en general ▪ No se han explicitado los objetivos de las obligaciones correspondientes a 9 Programas (N° 71 a 78 y 95) que conforman la Jurisdicción N° 99 (45% del total). ▪ El 19% de los gastos presupuestados para el ejercicio (\$ 161.572.100) no cumplen con la característica de obligatoriedad definida para la Jurisdicción. Las denominaciones mismas indican las áreas a las cuales deberían haberse asignado dichos créditos (Aseguradoras de Riesgo de Trabajo, Capacitación, Elecciones 2007, Cultura, Judicial, Salud, Promoción y Acción social, entre otras). ▪ No existe una adecuada planificación de los gastos en la etapa de formulación presupuestaria dado que, tal como puede observarse en el Programa N° 28 (Capacitación), el 93% de la ejecución (\$ 2.028.521) está destinada a convenios celebrados con la finalidad de capacitar a profesionales del Ministerio de Salud. ✓ Con relación a los Programas específicos ▪ Programa N° 18: a) no han sido suscriptos, al cierre del ejercicio auditado, los convenios específicos previstos en el Anexo I del Decreto N° 1.178-GCBA-04. Asimismo los barrios involucrados no cuentan con medidores individuales (incidencia: 80%, 4 núcleos habitacionales); b) no se efectúan controles físicos sobre los consumos de energía eléctrica que son cubiertos con fondos públicos; c) se observa, respecto del ejercicio anterior, un incremento del 15% del gasto por subsidio de electricidad, sin que se verifique aumento alguno en la tarifa de las empresas prestadoras del servicio ni en la cantidad de casas que figuran en las facturas. ▪ Programa N° 19: no es posible opinar sobre la procedencia y adecuación de los

	cargos imputados, dado que el sistema utilizado para la liquidación de haberes del personal del Planta Permanente del Gobierno de la CABA es incompatible con el SIGAF y la registración en dicho sistema es el resultado de un reprocesamiento de los datos provenientes de las liquidaciones. ▪ Programa N° 20: no coincide el gasto devengado en la Cuenta de Inversión 2007 con la información proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y por la Secretaría Administrativa de la Legislatura de la CABA. La diferencia asciende a \$ 1.351.209,34. Asimismo se observan demoras en la relocalización de agentes del ex Consejo Deliberante. ▪ Programa N° 95: Los montos devengados en el ejercicio bajo análisis constituyen Gastos de Capital, ya que se trata de adelantos a contratistas susceptibles de ser descontados en futuras certificaciones de obra, y corresponden a obras a cargo de otras jurisdicciones. ▪ Programa N° 99: no ha sido previsto el plazo de ejecución de la obra Conjunto Centro Metropolitano de Diseño (3° etapa) en el convenio específico del 29-06-06 celebrado entre el Gobierno de la CABA (representado en dicho acto por el Ministerio de Producción) y la Corporación Buenos Aires Sur S.E., ni consta el año en que se ha perfeccionado. ✓ Con referencia a la Cuenta de Inversión ▪ No coincide el monto devengado de la base de transacciones con el total expuesto en la Cuenta de Inversión para los Programas Presupuestarios N° 16 y 17. La diferencia, que asciende a \$ 7.845, se origina en la imputación de movimientos en el SIGAF con posterioridad al cierre de la Cuenta de Inversión. La causa de esta situación es la ausencia de medidas de seguridad suficientes, lo que permite registrar gastos aún cuando la partida presupuestaria no tenga crédito.
Conclusiones	✓ La recurrencia de debilidades ya señaladas en Informes de auditoría anteriores (N° 6.04.07, 6.05.02, 6.06.02 y 6.07.04) respecto del Programa N° 18 (Aportes con fines sociales) deviene en la necesidad de dar intervención a la Procuración General de la CABA, promover las acciones en sede administrativa en los términos del artículo 136°, inciso k) de la Ley N° 70, a fin de solicitar el deslinde de responsabilidad de los funcionarios públicos involucrados y, en caso de corresponder, efectuar las denuncias pertinentes en sede judicial. ✓ Si bien no es objeto de la presente auditoría la evaluación del cumplimiento del límite del artículo 22° de la Ley N° 2.180 (5% del valor del crédito de sanción de las distintas funciones), y considerando que dentro del mismo no están computadas las que involucran créditos de la Jurisdicción N° 99, del análisis de las modificaciones presupuestarias se concluye que: a) los créditos aprobados por Ley de Presupuesto son destinados a Jurisdicciones diferentes a las previstas originalmente, utilizando "Obligaciones a cargo del Tesoro" como una Jurisdicción de tránsito (a modo de ejemplo

	pueden citarse los Programas N° 71 a 79, 22, 29); b) se concentra en el Ministerio de Hacienda la distribución de créditos que, en caso de encontrarse adecuadamente asignados en la etapa de formulación presupuestaria, sería responsabilidad de cada Jurisdicción involucrada; c) en caso de no ejecutarse el crédito en el ejercicio, se origina una exposición errónea en la Cuenta de Inversión (tal es el caso del Programa N° 30).
--	---